Asunción, 19 de noviembre de 2020

DICTAMEN N° 015/2020 DEL COMITÉ DE EVALUACION

REF.** : **ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA, CINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS

MODALIDAD** : **CONCURSO DE OFERTAS N° 02/20

ID N°** : **379.028

Se realiza el análisis del llamado a Concurso de Ofertas N° 02/20 para la *"ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA, CINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS"* para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID N° 379.028, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

1- Resolución del Consejo de Administración N° 58, obrante en Acta N° 03 de fecha 04/02/2020 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS…";

2- Resolución del Consejo de Administración N° 89, obrante en Acta N° 05 de fecha 18/02/2020 *"Por la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES";*

3- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 035/2020 para el Rubro 330 *"PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS"* y Rubro 340 *"BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"* por el monto total de Gs.245.498.000 emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas;

4- Reporte del PAC;

5- Acta de Apertura de la UOC de fecha 17/07/2020;

6- Invitaciones, anexos, otros.

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según el reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **DALMI S.R.L.;**
- **OLI SERVICE S.R.L.;**
- **INSUMOS S.R.L.;**
- **PAPELERA GUAIRA S.A.;**
- **GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL.**

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio las firmas: **LG TRADING, OFI COMPRAS,**

Abog. Orlando D. Martinez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

OFFICE COMPU S.A., PC GAME, DISCTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN SILVA, PRINTEC S.A., NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. y PAPELERA GUAIRA S.A., siendo las mismas enunciadas en el acto.-

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representada en la tabla, en virtud a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

1. ***Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla***

DESCRIPCION	LG TRADING	OFI COMPRAS	OFFICE COMPU S.A.	PC GAME	DISCTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN SILVA	PRINTEC S.A.	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	PAPELERA GUAIRA S.A.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP N° 330/07.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

A los efectos de continuar con el proceso de evaluación, a fin de que quede definido el orden de las ofertas presentadas de menor a mayor, se requirió a los oferentes el correspondiente Certificado de Origen y Empleo Nacional, si lo tuvieren, conforme a lo señalado en el PBC.

En tal sentido, la única empresa que presentó cinco Certificados de Origen fue la firma Papelera Guairá S.A. respecto a artículos varios de los cuales son fabricantes:

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

1) Bibliorato lomo ancho plastificado; 2) Bibliorato lomo fino plastificado; 3) Libro de acta de 100 hojas; 4) Libro de actas de 200 hojas; 5) Carpeta archivadora plastificada.

Cabe mencionar que la modalidad de adjudicación del presente llamado es por lote; y en ese sentido, el Comité tuvo en cuenta los Certificados de Origen presentados, otorgando y aplicando el respectivo margen de preferencia a los ítems del lote 2, de cuyos productos la firma en cuestión es fabricante, no resultando variación alguna en el posicionamiento u orden entre todas las ofertas.

Las ofertas quedan ordenadas de menor a mayor como se detalla más abajo:

LOTE 1_PAPELERÍA

ORDEN	EMPRESA	COTIZACIÓN
1	OFI COMPRAS	6.433.800
2	PC GAME	6.595.000
3	PAPELERA GUAIRA	7.266.300
4	NAZARENO COMERCIAL	7.540.000
5	DISTRIBUIDORA VICSIL	8.365.000
6	PRINTEC S.A.	NO COTIZA
7	OFI COMPU	NO COTIZA
8	LG. TRADING	NO COTIZA

LOTE 2_ÚTILES VARIOS DE ESCRITORIO

ORDEN	EMPRESA	COTIZACIÓN
1	PC GAME	47.716.000
2	OFI COMPRAS	53.838.100
3	DISTRIBUIDORA VICSIL	57.323.000
4	NAZARENO COMERCIAL	67.920.500
5	PAPELERA GUAIRA	75.783.900
6	PRINTEC S.A	NO COTIZA
7	OFI COMPU	NO COTIZA
8	LG TRADING	NO COTIZA

LOTE 3_CINTAS

ORDEN	EMPRESA	COTIZACIÓN
1	DISTRIBUIDORA VICSIL	14.525.000
2	PC GAME	15.580.000
3	OFI COMPRAS	20.925.000
4	PAPELERA GUAIRA	NO COTIZA
5	NAZARENO COMERCIAL	NO COTIZA
6	PRINTEC S.A.	NO COTIZA
7	OFI COMPU	NO COTIZA
8	LG TRANDING	NO COTIZA

LOTE 4_TONER ORIGINAL DE LA MARCA DE LA IMPRESORA LASER JET

ORDEN	EMPRESA	COTIZACIÓN
1	NAZARENO COMERCIAL	11.978.500
2	PC GAME	33.293.000
3	DISTRIBUIDORA VICSIL	38.200.000
4	LG TRADING	40.999.000
5	OFI COMPU	41.377.000
6	OFI COMPRAS	41.619.000
7	PRINTEC S.A.	45.367.000
8	PAPELERA GUAIRA	NO COTIZA

LOTE 5_TONER ORIGINAL DE LA MARCA DE LA IMPRESORA KIOCERA

ORDEN	EMPRESA	COTIZACIÓN
1	PC GAME	27.220.000
2	PAPELERA GUAIRA	31.444.480
3	OFI COMPRAS	33.727.200
4	NAZARENO COMERCIAL	NO COTIZA
5	PRINTEC S.A.	NO COTIZA
6	DISTRIBUIDORA VICSIL	NO COTIZA
7	OFICE COMPU	NO COTIZA
8	LG TRADING	NO COTIZA

LOTE 6_TONER ORIGINAL DE LA MARCA DE LA IMPRESORA HP

ORDEN	EMPRESA	COTIZACIÓN
1	NAZARENO COMERCIAL	708.400
2	PC GAME	3.769.500
3	OFI COMPU	3.983.700
4	DISTRIBUIDORA VICSIL	4.025.000
5	LG TRADING	4.494.000
6	PRINTEC S.A.	5.040.000
7	OFI COMPRAS	5.894.000
8	PAPELETA GUAIRA	NO COTIZA

LOTE 7_TONER ORIGINAL DE LA MARCA DE LA IMPRESORA RICOH

ORDEN	EMPRESA	COTIZACIÓN
1	PRINTEC S.A.	15.440.000
2	PAPELERA GUAIRA	NO COTIZA
3	OFI COMPRAS	NO COTIZA
4	NAZARENO COMERCIAL	NO COTIZA
5	PC GAME	NO COTIZA
6	DISTRIBUIDORA VICSIL	NO COTIZA
7	OFICE COMPU	NO COTIZA
8	LG TRADING	NO COTIZA

LOTE 8_TONER ORIGINAL DE LA MARCA DE LA IMPRESORA EPSON

ORDEN	EMPRESA	COTIZACIÓN
1	PRINTEC S.A.	3.000.000
2	DISTRIBUIDORA VICSIL	3.160.000
3	OFI COMPRAS	4.680.000
4	PAPELERA GUAIRA	NO COTIZA
5	NAZARENO COMERCIAL	NO COTIZA
6	PC GAME	NO COTIZA
7	OFI COMPU	NO COTIZA
8	LG TRADING	NO COTIZA

Abog. Orlando D. Martinez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Siguiendo con el proceso de evaluación, se toman las ofertas de las firmas detalladas más abajo para las evaluaciones posteriores:

- OFI COMPRAS, para el Lote 1;
- PC GAME, para el Lote 2;
- DISTRIBUIDORA VICSIL, para el Lote 3;
- NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., para los Lotes, 4 y 6;
- PC GAME, para el Lote 5;
- PRINTEC S.A., para los Lotes 7 y 8.

Del análisis de las ofertas presentadas y de los documentos requeridos por este Comité a los oferentes, como ser los correspondientes certificados de autorización del fabricante, representante o distribuidor en el caso de los tóneres ofertados, surge que la firma Nazareno Comercial e Industrial S.R.L. cuya oferta fuera tomada para evaluaciones en cuanto a los Lotes 4 y 6 correspondiente a tóneres, los ofrecidos son de la marca "Multigraph" de procedencia china, siendo los mismos alternativos-compatibles de las marcas de las impresoras con que cuenta la institución.

En tal sentido, las especificaciones técnicas requieren que los tóneres a ser proveídos sean ***"DE LA MARCA DE LAS IMPRESORAS"*** más concretamente ***"Original de la marca de la impresora Laser Jet"*** para el Lote 4 y **"Original de la marca de la impresora HP"** para el Lote 6.

Es importante señalar lo manifestado en la nota aclaratoria de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución que fuera levantada por la DNCP en el portal de contrataciones, que reza: ***Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, a los efectos de fundamentar la adquisición de tóner originales originales del llamado por Concurso de Ofertas n° 02/2020 para la "Adquisición de Tóner para Impresoras" ejercicio fiscal 2020 ID N° 379028.- En tal sentido, si se utiliza un tóner no original, se estará utilizando piezas viejas y desgastadas ya que generalmente no se sustituyen las piezas de desgaste de los tóner. Los cilindros de los cartuchos originales están fabricados para ser utilizados en un ciclo completo del cartucho (hasta la total utilización del tóner) Durante ese proceso el cilindro sufre un desgaste por la fricción y fatiga por exceso de luz y de corriente eléctrica. No existe un sistema científico de medición del grado de desgaste del cilindro. Por ello se hace imposible asegurar en que momento un cilindro reutilizado comenzara a imprimir defectuosamente, esto conlleva a que disminuirán la vida útil de la impresora. La reutilización de un cilindro en posteriores usos del cartucho, provoca fallos en la impresión tales como fondo gris, líneas oscuras, manchas e impresiones muy claras…Quizá no es algo que se aprecie al instante, pero le estará produciendo daño poco a poco hasta que la misma llegue a dejar de funcionar mucho antes de lo que habría ocurrido de utilizar tóner originales. En el caso de los tóner compatibles lo que se obtiene son tintas genéricas (se utilizan las mismas para todas las impresoras) y no tintas específicas y optimizadas para cada impresora, el*

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

principal problema con la mala o inadecuada calidad de los mismos es que se puede arruinar las cabezales de la impresora. Cabe resaltar las ventajas del uso de tóner original es la mejor calidad que aporta a la impresión frente al tóner no original.

Por tanto, en virtud al artículo 4° "Principios Generales" inc "a", además del Art. 63 del Decreto 2992/2019 y demás disposiciones normativas concordantes; y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la firma Nazareno Comercial e Industrial S.R.L., para los Lotes 4 y 6 no cumple con el requerimiento del llamado, conforme a lo señalado precedentemente, este Comité procede a rechazar y eliminar dichas ofertas; quedando conformado el orden de las demás ofertas presentadas para dichos Lotes de menor a mayor como sigue:

LOTE 4_TONER ORIGINAL DE LA MARCA DE LA IMPRESORA LASER JET		
ORDEN	EMPRESA	COTIZACIÓN
1	PC GAME	33.293.000
2	DISTRIBUIDORA VICSIL	38.200.000
3	LG TRADING	40.999.000
4	OFI COMPU	41.377.000
5	OFI COMPRAS	41.619.000
6	PRINTEC S.A.	45.367.000
7	PAPELERA GUAIRA	NO COTIZA

LOTE 6_TONER ORIGINAL DE LA MARCA DE LA IMPRESORA HP		
ORDEN	EMPRESA	COTIZACIÓN
1	PC GAME	3.769.500
2	OFI COMPU	3.983.700
3	DISTRIBUIDORA VICSIL	4.025.000
4	LG TRADING	4.494.000
5	PRINTEC S.A.	5.040.000
6	OFI COMPRAS	5.894.000
7	PAPELETA GUAIRA	NO COTIZA

Conforme al procedimiento establecido, para los Lotes 4 y 6 respectivamente se toma la siguiente oferta, siendo esta la presentada por la firma PC GAME.

La siguiente evaluación representada en la tabla es el resultado del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por el oferente y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03, su modificatoria y demás disposiciones legales concordantes.-

DESCRIPCION	OFI COMPRAS	PC GAME	DISTRIBUIDORA VICSIL	PRINTEC S.A.
Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº 941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Orlando D. Martinez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

2. Requisitos de carácter Formal, según tabla:

El Comité de Evaluación solicitó un informe a la Dirección de Capital Humano sobre los representantes, accionistas, etc. de las firmas mencionadas más arriba, a fin de determinar si se encuentran en el SINARH a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03. Al respecto, el Departamento de Administración del Personal, dependiente de la Dirección de Capital Humano de la institución en su informe CAP.HH 088/2020 manifestó cuanto sigue: *"En relación al Memorando del Comité de Evaluación N° 09/2020; se adjunta constancias de que, ACTUALMENTE NO REGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH, ni que pertenezcan a plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública…"*

Las ofertas dan cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, los formularios de ofertas se encuentra debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en general las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas.-

En atención a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP N° 1890/2020 y demás disposiciones normativas sobre precios referenciales, se solicitó a las firmas una explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta que los precios cotizados se encuentran por en algunos casos por debajo del 25% y en otros por encima del 15% de los precios referenciales del llamado que nos ocupa. Y en tal sentido es criterio de este Comité considera que las respuestas recibidas son suficientes y justifican las cotizaciones presentadas.

Se ha verificado la experiencia de las empresas, comprobándose con las copias de los documentos arrimados *(contratos, facturaciones) de los años 2017, 2018 y 2019,* que demuestra la provisión y/o venta de productos iguales a los requeridos en este llamado a entidades varias.

Conforme a los balances presentados de los años 2016, 2017 y 2018, además de formularios tributarios de dichos periodos, respecto a los datos financieros se ha constatado que las empresas cumplen con las exigencias de los índices promedios de Ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad indicados en el PBC. Cabe mencionar que en el caso de los tóneres ofertados se ha constatado que cuentan con el respectivo certificado de autorización del representante y/o fabricante de las marcas.

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

CONCLUSION

De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firmas **OFI COMPRAS, PC GAME, DISTRIBUIDORA VICSIL y PRINTEC S.A.** poseen la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación del ***LLAMADO CONCURSO DE OFERTAS N° 02/20 "ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA, CINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS" ID N° 379.028***

PROPUESTA DE ADJUDICACION

- En virtud a lo dispuesto en los Arts. 65, 67 y concordantes del Decreto N° 2992/19, habida cuenta que las ofertas cumplen y se adecuan sustancialmente a la Carta de Invitación, las mismas son propuestas para su adjudicación por este Comité de Evaluación para el ***LLAMADO CONCURSO DE OFERTAS N° 02/20 ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA, CINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS" ID N° 379.028, según el siguiente detalle:***

- OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarías, con RUC 3500971-3 para el **Lote 1** por el monto de Gs. 6.433.800 *(seis millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos)*
- PC GAME de Cesar Ortíz, con RUC 2871369-9 para el **Lote 2** por el monto de Gs. 47.716.000 *(guaraníes cuarenta y siete millones setecientos diez y seis mil)*; **Lote 4** por el monto de Gs. 33.293.000 *(guaraníes treinta y tres millones doscientos noventa y tres mil)*; **Lote 5** por el monto de Gs.27.220.000 *(guaraníes veinte y siete millones doscientos veinte mil)* y **Lote 6** *por el monto de Gs. 3.769.500 (guaraníes tres millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos)*
- DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Silva, con RUC 3779335-7, para el **Lote 3** por el monto de Gs.14.525.000 *(guaraníes catorce millones quinientos veinte y cinco mil)*;
- PRINTEC S.A. con RUC 80018668, para el **Lote 7** por el monto de Gs.15.440.000 *(guaraníes quince millones cuatrocientos cuarenta mil)* y **Lote 8** por el monto de Gs.3.000.000 *(guaraníes tres millones)*

Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo de Administración.-

Es nuestro informe.-

Abog. Orlando D. Martínez M.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·

Abog. Liliana Ruiz Díaz

Miembros del Comité de evaluación de ofertas